

PLAN EDUCATIVO: PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

IMPRESO DE MATRÍCULA

Apellidos: _____

Nombre: _____ DNI: _____ Fecha de nacimiento: ____/____/____

Domicilio: _____ Población: _____

Código Postal: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

SOLICITA:

Ser admitido/a para el curso escolar 202 ____ / 202 ____ como alumno/a del Instituto Provincial de Educación Permanente de Granada en el Plan Educativo de Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, impartido por este Instituto Provincial.

Las materias de las que se matricula son:

Parte común (tres materias obligatorias):

_____ Lengua Castellana y Literatura. _____ Lengua Extranjera (solo se oferta **inglés**). _____ Matemáticas.

Parte específica (dos materias en función en la familia profesional a la que se desee acceder)

Opción A: Humanidades y Ciencias Sociales. _____ Economía de la Empresa. _____ Geografía.

Opción B: Ciencias I: _____ Física. _____ Dibujo técnico.

Opción C: Ciencias II: _____ Química. _____ Biología.

USO DE IMÁGENES

_____ Autorizo el uso de imágenes por parte del Centro para su difusión en página web o redes sociales con fines educativos, conforme a la LOPD 3/2018 de 5 de diciembre.

En Granada a _____ de _____ del 202 ____

Debe adjuntar fotocopia del DNI o documento análogo.

Rellene e imprima dos copias de esta página, una para el interesado y otra para el Instituto (solo si la entrega es presencial).

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE: IPEP GRANADA

INFORMACIÓN GENERAL

Convocatorias

Se realizarán anualmente, mediante resolución de la Dirección General competente en materia de educación permanente, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y a efectos informativos en la página web de la Consejería de Educación.

Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior

1. De conformidad con el artículo 20.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior tendrá por objeto acreditar que el alumno o alumna posee la madurez necesaria en relación con los objetivos del bachillerato, así como los conocimientos específicos que se requieran para el ciclo formativo al que desee acceder.
2. Para participar en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, se requerirá:
 - a) No reunir ninguno de los requisitos académicos que permiten el acceso a dichas enseñanzas.
 - b) Tener cumplidos diecinueve años de edad o cumplirlos en el año natural de realización de la prueba.
3. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de bachillerato en Andalucía, teniendo especialmente como referencia las siguientes competencias básicas establecidas en el anexo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio:
 - a) Tratamiento de la información y competencia digital.
 - b) Competencia en comunicación lingüística.
 - c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
 - d) Competencia social y ciudadana.
4. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:
 - a) La parte común, que se compone de tres ejercicios diferenciados, tendrá carácter instrumental y desarrollará los objetivos de bachillerato de las siguientes materias:
 1. Lengua Castellana y Literatura.
 2. Lengua Extranjera (se elegirá entre inglés o francés).
 3. Matemáticas.
 - b) La parte específica, que valorará las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate, se organizará en tres opciones, según la familia profesional a la que se desee acceder.

Opción A: Humanidades y Ciencias Sociales.

Opción B: Ciencias I.

Opción C: Ciencias II.

La parte específica de la prueba de acceso consta de dos ejercicios diferenciados. Cada una de las opciones de la parte específica de la prueba de acceso consta de tres materias, de las que cada aspirante debe elegir en el momento de solicitar la prueba dos.

5. Las materias de las que consta la parte específica de cada una de las opciones y que tendrán como referencia las correspondientes materias del currículo de bachillerato en Andalucía son:

Opción A: Economía de la Empresa, Geografía y Segunda Lengua Extranjera: inglés o francés.

Opción B: Física, Dibujo Técnico y Tecnología Industrial.

Opción C: Química, Biología y Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente.

En el caso de la opción A, si la persona aspirante elige como materia de examen de la parte específica la Segunda Lengua Extranjera, ésta deberá ser distinta a la elegida en la parte común.

6. La Dirección General competente en materia de formación profesional publicará orientaciones para la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior en el portal de formación profesional, que contendrán los contenidos de las materias de bachillerato en los cuales incidirá la prueba, los criterios de evaluación y el formato de prueba.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA